

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 18 de enero de 1890.

Número 15.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 18.—LA CATEDRA DE SAN PEDRO EN ROMA: santa Prisca, virgen y m.; santa Liberata, virgen. Del Antiguo Testamento: Adán y Eva. Se hace su conmemoración del 18 al 23 y también en los seis días de la septig.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Sesión.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Contrato.

Secretaría de Fomento.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo.

Secretaría de Guerra.

Acuerdo.

Gobernación.

Detalle.

Fomento.

Licitación.—Planillas.

Poder Judicial.

Minutas.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

SESIÓN CUARTA extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día quince de enero de mil ochocientos noventa, con asistencia de los Diputados siguientes, y bajo la Presidencia del Representante Lic. don Aniceto Esquivel.—Esquivel (A.), Sáenz (A.), Montenegro, Esquivel (F.), Valverde, Tinoco (F.), Carazo, Ugalde, Sibaja, Barquero, García (P.), Mata Valle, Sáenz (P.), Dávila, Fernández, San-

tos, Alvarado, Aguilar (A.) y los Secretarios.

Art. 1º.—Leída y puesta á discusión el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se puso en segunda discusión el proyecto de ley en que se propone la aprobación del contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y don Cyril Smith, para la construcción y explotación de un camino de hierro que pondrá en comunicación la costa del Pacífico con las inmediaciones de esta capital.

El Diputado Mata Valle pidió la palabra para manifestar á la Cámara, que aunque por costumbre los Diputados reservan su opinión para la discusión detallada, es de tal importancia el contrato que se discute, que cree indispensable hacer algunas indicaciones que juzga convenientes, para que desde ahora se tomen en cuenta y se resuelvan en su oportunidad.

Desde luego declara por su parte, que en general la idea que se persigue en este contrato, es de toda su aceptación, porque sin el trayecto de un ferrocarril al Pacífico, el del Atlántico tiene que ser una obra mutilada, que no llenará nunca el objeto á que se dirigen las aspiraciones del país, que no son otras que las de unir las aguas de ambos océanos.

Que por otra parte, dada la ventajosa situación de Costa Rica, colocada como está, en la garganta de ambas Américas, su clima benéfico y sus demás condiciones, debe aprovecharse de esa posición para hacer del país no sólo un lugar de tránsito sino de reunión, una vez que en el presente caso no se dará al concesionario más que tierras, cuyo cultivo redundará más tarde en favor del mismo país.

En virtud de estos precedentes acoge como suyas las observaciones hechas en "La Prensa Libre" de 12 del corriente, relativas á los artículos 8º, 16, párrafo 5º, 20, 23, párrafos 7º y 8º, y 34 del contrato en referencia.

Además, juzga convenientes las modificaciones que se permite exponer en seguida.

I.

Una enmienda aditiva al párrafo 2º del artículo 25, que extienda el transporte gratis á los reos, su escolta y á los testigos en causa criminal.

II.

La interpolación de un artículo

nuevo en que se disponga, que el itinerario de los trenes respectivos se establecerá de acuerdo con el Gobierno y no se modificará sin la anuencia del mismo.

III.

La admisión de otro artículo en que se establezca que el concesionario ó sus sucesores, en el caso de llegar á ser ellos mismos productores ó comerciantes, están en la obligación, al verificar los trasportes de cualesquiera artículos, de dar la preferencia por el orden de su presentación, á la conducción de carga de particulares, dejando la propia para trasladarla cuando por turno le corresponda.

IV.

La intercalación de una nueva cláusula en que se estipule, que en ningún caso podrá el concesionario ó quienes lo sustituyan ó sucedan en el presente contrato, traspasar sus derechos á la empresa de Ferrocarril al Atlántico, sin la previa é indispensable autorización del Gobierno de la República.

Se dió por discutido en 2º debate el proyecto de ley arriba mencionado, y se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Siendo la una de la tarde se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

LUIS R. FLORES, J. FRANCISCO ECHEVERRÍA,
Prosecretario. Prosecretario.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 413.

Palacio Nacional.

San José, enero 17 de 1890.

Con presencia del contrato celebrado el día ocho del corriente mes, entre don Manuel J. Carranza, Director General de Correos, y don Alberto Chavarría Mora, sobre conducción de Carrillo á esta capital y viceversa, de la correspondencia que lleven y traigan los vapores que tocan en el puerto de Limón,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aprobar el citado contrato y disponer que la diferencia de la cantidad convenida sobre la presupuesta, se deduzca de eventuales de esta Cartera.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

MANUEL J. CARRANZA, Director General de Correos y ALBERTO CHAVARRÍA MORA, mayores de edad y vecinos de San José, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I.

Chavarría se compromete á traer y llevar la correspondencia de y para Carrillo, así como también la que venga y se despache por los vapores que actualmente arriben al puerto de Limón.

II.

La correspondencia que traigan y lleven vapores extraordinarios, para cuyo efecto haya de ponerse bestias y postas además de los que hacen el correo diario, y los cuales vapores sean contratados en lo sucesivo por el Gobierno, se considerará como envío extraordinario para el efecto del pago.

III.

Los viajes de conducción de la correspondencia, ya sea ordinaria ó extraordinaria, deberán hacerse por el contratista Chavarría en el término de doce horas para la correspondencia de vapores, empezándose á contar este término desde que se haga la entrega por los Administradores de Correos de San José y Carrillo; y para la del correo diario será entregada en Carrillo media hora antes de la señalada para salir el tren que va á Limón.

IV.

El contratista Chavarría se compromete á pagar al Supremo Gobierno un peso por cada hora de retraso que tenga en el viaje de ida ó de vuelta más de las que señala el artículo anterior, salvo caso fortuito.

V.

El Director General de Correos se compromete por el Supremo Gobierno á pagar al contratista Chavarría la suma de seiscientos pesos \$ 600-00 mensuales.

VI.

Los viajes extraordinarios de que habla el artículo segundo, serán remunerados á razón de ocho pesos (\$ 8-00) por cada bestia de carga que se emplee en la conducción de la correspondencia, y cuatro pesos (\$ 4-00) al mozo que la conduce.

VII.

1887, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

El contratista Chavarría se compromete á pagar los fletes ocasionados por la conducción de las cajas que traen los paquetes postales de la Mala Real, hasta en cantidad de treinta pesos (\$ 30-00), pasando de esta suma el Gobierno paga el exceso. Se entiende que el compromiso de las cajas postales es una vez al mes, pues las demás que vengan serán pagadas por el Supremo Gobierno.

VIII.

La duración de este contrato será hasta el día en que haya tren regular establecido entre Limón y San José.

En fe de lo cual firmamos tres de un tenor, dando Chavarría por garantía de su cumplimiento como fiador responsable, al señor don Ramón Castro Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San José, en la ciudad de San José, á los ocho días del mes de enero de mil ochocientos noventa.

MANUEL J. CARRANZA.

A. CHAVARRÍA.—RAMÓN CASTRO F.

Palacio Nacional.—San José, 17 de enero de 1890.

Apruébase el contrato anterior.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

ALVARADO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 135.

Palacio Nacional.

San José, 17 de enero de 1890.

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Auxiliar al barrio de San Juan de esta ciudad, con la cantidad de mil pesos para la composición del camino que conduce á esta capital, hacer los pagos á la orden del señor Gobernador de esta provincia é imputar la erogación á eventuales de Fomento.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 235.

Palacio Nacional.

San José, 17 de enero de 1890.

Vista la solicitud elevada á esta Secretaría por el señor don J. Alfaro F., y de conformidad con la ley número 19 de 27 de junio de

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana y muellaje, á beneficio de la Iglesia de la villa de Atenas, lo siguiente:

J. A. F., números 175,—5 cajas conteniendo un reloj de torre y sus accesorios, llegado á Puntarenas en el vapor "San Juan" del 14 del corriente, con peso de 136 kilogramos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Nº 419.

Palacio Nacional.

San José, 17 de enero de 1890.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar al señor don Daniel Valverde, tercer Bibliotecario de la Biblioteca Nacional con la dotación mensual de treinta pesos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 644.

Palacio Nacional.

San José, 16 de enero de 1890.

En atención á que durante la época de las elecciones hubo un aumento de tropa en las guarniciones militares de esta ciudad con el propósito de conservar el orden; y de conformidad con el artículo 2º del contrato celebrado por esta Secretaría con el Doctor don Elías Rojas, que establece un precio de conveniencia entre las partes cuando hubiere alteración en su personal,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Pagar de eventuales de Guerra á la orden del Doctor don Elías Rojas, la cantidad de (\$ 119-34) ciento diez y nueve pesos treinta y cuatro centavos, á que asciende el valor de las medicinas suministradas á las guarniciones de esta Plaza, á razón de (\$ 50-00) cincuenta pesos mensuales de aumento durante los días comprendidos desde el 28 de setiembre hasta el 10 de diciembre del año próximo pasado, en que estuvieron reforzadas con notable número de individuos de

tropa las indicadas guarniciones de esta capital.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado.

RONULFO SOTO.

GOBERNACION.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio del año de 1888, se publica el siguiente detalle extraordinario, impuesto á los vecinos de este cantón, para la composición de caminos y construcción de dos puentes, uno en el centro de esta villa y el otro en el rio Grande, camino que conduce al Naranjo.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists various individuals and their respective monetary contributions, such as Santos Sancho \$ 40-00, José M. Rodríguez 35-00, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists individuals and their contributions, such as Rosa Valverde \$ 1-00, Maximino Vargas 1-00, etc.

Jefatura Política de Palmares.—11 de enero de 1890.

JOAQUÍN QUESADA R.

FOMENTO.

LICITACION.

Se convocan licitadores para construir dentro del término de un mes, un galerón frente á la Aduana de Puntarenas y en el lugar más á propósito que indique el señor Administrador, con el objeto de que sirva para almacenar mercaderías, y bajo las condiciones siguientes:

I.

El galerón tendrá setenta metros de largo por ocho metros, treinta centímetros de ancho en su parte central, con caedizos cubiertos, de cuatro metros de ancho por el mismo largo.

II.

La armadura general debe ser de madera de buena calidad. Los horcones de madera negra ó su equivalente, tendrán veintitún centímetros cuadrados de sección y los del cañón central deben ser de cuatro metros, cincuenta centímetros de alto, fuera de entierro.

III.

El galerón debe ser techado y forrado todo con hierro galvanizado, dejándolo bien claro por medio de ventanas y puertas, que deben ser corridizas paralelamente á las paredes.

IV.

El piso será construido independientemente de la armadura del galerón, colocando las viguetas de sesenta centímetros de eje á eje.

V.

Las viguetas deben tener once centímetros de ancho, por veintitún centímetros de alto y el tabloncillo cinco centímetros de grueso.

VI.

Las basas pueden ser de madera negra y deben tener una sección mínima de veintitún centímetros cuadrados.

VII.

El Gobierno dará el hierro necesario para el techo y forros, así como también aserrada la madera en el taller de Esparta, y el tren para transportarla.

Las propuestas deben dirigirse á la Dirección General de Obras Públicas y pueden hacerse, aun por medio del Telégrafo hasta el sábado 18 del corriente á las doce m., hora en que se hará la adjudicación en la más favorable.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 14 de enero de 1890.

Planillas de gastos hechos en pagos de jornales y compra de materiales en las Obras Públicas, durante la primera semana del presente mes de enero de 1890.

FERROCARRIL DEL PACÍFICO.		Días.	Precio.	Jornal.	Materiales.
Maestro macánico	A. Villaseñor	7	\$5-00	\$35-00	
Mecánico	C. Bogantes	7	3-00	21-00	
"	C. Quesada	7	3-00	21-00	
"	L. Müller	7	3-00	21-00	
Herrero	N. Conejo	5	2-50	12-50	
Ayudante	C. Guido	5	1-00	5-00	
Aserrador	J. B. Matamoros	6	2-50	15-00	
Peón	R. Villalobos	6	1-00	6-00	
"	M. Parra R.	6	1-00	6-00	
Carpintero	Juan Ulate	5	2-00	10-00	
"	C. Longino	5	2-50	12-50	
"	J. Francisco Chavarría	5	2-50	12-50	
"	Rafael Mora	5	2-50	12-50	
"	Francisco Rojas	5	2-00	10-00	
"	Franco. Góngora	5	2-50	12-50	
Maquinista motor	Franco. Guido	6	1-50	9-00	
Rvor. de carros	Dario Machuca	7	1-25	8-75	
Bombero	José Guerrero	7	1-00	7-00	
Hojalatero	F. Vargas	4	2-50	10-00	
Pintor	J. Araya	3	2-00	6-00	
Guarda Puntarenas	Ag. Mosquera	7	1-00	7-00	
"	Esparta Rdo. Salazar	7	1-00	7-00	
"	Barranca M. Vindas	7	75	5-25	
"	Taller José M ^a Peraza	7	1-00	7-00	
Depósito materiales	Ezequiel León	7	1-50	10-50	
Agente Puntarenas	José M ^a Huete	7	2-00	14-00	
"	Esparta Franco. Huete	7	4-00	28-00	
Conductor	Ag. Guido	7	3-00	21-00	
2º "	Fco. F. Strever	7	2-00	14-00	
mpiador de noche	J. Badilla	7	1-00	7-00	
Maquinista	R. Marín	7	3-00	21-00	
"	A. Madriz	7	3-00	21-00	
Fogonero	P. Aránsibia	7	2-00	14-00	
"	J. M. Araya	7	2-00	14-00	
Brequero	J. Machuca	7	1-00	7-00	
"	J. Carril S.	7	1-00	7-00	
"	M. Araya	7	1-00	7-00	
"	P. Araya	7	1-00	7-00	
"	G. M ^a Gutiérrez	7	1-00	7-00	
"	S. Obando	7	1-00	7-00	
Peón	José Badilla	5	1-00	5-00	
"	G. Madrigal	5	1-00	5-00	
Maestro de camino	Juan Silesky	6	4-00	24-00	
Mandador	Joaquín González	5	2-00	10-00	
Ayudante	David Alvarado	5	1-25	6-25	
Peón	José M ^a Ramírez	5	1-00	5-00	
"	Domingo Jiménez	5	1-00	5-00	
"	Dolores Campos	5	1-00	5-00	
"	Manuel Vega	5	1-00	5-00	
"	José Zúñiga	5	1-00	5-00	
"	David Ureña	5	1-00	5-00	
"	Rafael Bastos	6	1-00	6-00	
"	Saturnino Campos	5	1-00	5-00	
"	Gerardo Gutiérrez	2	1-00	2-00	
"	Franco Campos	5	1-00	5-00	
"	Candelario Porras	5	1-00	5-00	
"	Francisco Peraza	5	1-00	5-00	
"	Ricardo Villalobos	5	1-00	5-00	
"	Eleuterio Bautista	5	60	3-00	
Aguador	Roberto Badilla	5	60	3-00	
Peón	Juan Mena	5	1-00	5-00	
"	Federico Solórzano	2	1-00	2-00	
"	Pilar Parra	5	1-00	5-00	
"	José Peraza	5	1-00	5-00	
"	Jerónimo Valverde	5	1-00	5-00	
"	José Cordero	5	1-00	5-00	
"	Manuel Aguilera	6	1-00	6-00	
Mandador	Agustín Davis	5	1-50	7-50	
Ayudante	Raimundo Miranda	5	1-25	6-25	
Peón	George Tailor	5	1-00	5-00	
"	Charles Campbell	5	1-00	5-00	
"	Thomas Dickson	5	1-00	5-00	
"	Juan López	5	1-00	5-00	
"	Rafael López	5	1-00	5-00	
"	José Gutiérrez	5	1-00	5-00	
"	Gregorio Machado	5	1-00	5-00	
"	Mauricio Cubillo	5	1-00	5-00	
"	Gerardo Borbón	5	1-00	5-00	
"	Franco. Soto	5	1-00	5-00	
"	Franco. Soto	5	1-00	5-00	
"	Manuel Barrios	5	1-00	5-00	
"	Manuel Jiménez	5	1-00	5-00	
"	Rafael Chavarría	5	1-00	5-00	
"	Manuel Vega	5	1-00	5-00	
Aguador	Domingo Jiménez	5	60	3-00	

Materiales	Días.	Precio.	Jornal.	Materiales.
Recaredo Bonilla, (leña)				\$ 203-25
Vicente Flores (soleras)				112-50
Luz Castillo (carbón)				44-00
José M ^a Macís				65-50
				\$ 925 \$ 425-25

(Firmado por) A. Villaseñor.

(f) V^o B^o.—Alvarado.

CARRETERA Á CARRILLO.

De San José á San Jerónimo.

	Días.	Precio.	Jornal.
Mandador Jacinto Vargas	7	1-50	10-50
Peón Juan Chaves	5	1-00	5-00
" Darío Chaves	5	1-00	5-00
Boyero Vicente Vargas, contrato	5	5-00	25-00
" Rafael Umaña	5	5-00	25-00
" Teófilo Aguilar			12-00
" Juan Arias			10-00

De San Jerónimo á Barro Blanco.

Mandador José Rodríguez	7	1-50	10-50
Carpintero José M ^a González	6	3-00	15-00
Ayudante Vicente Argüello	5	1-50	7-50
Peón Manuel Araya	4 ⁷ / ₅	1-25	6-00
Boyero Jesús Ocampo	5	2-50	12-50

De Barro Blanco á Media Cuesta de la Hondura.

Mandador Francisco Madrigal	7	1-50	10-50
Peón Santiago Madrigal	5	1-00	5-00
Boyero José Madrigal	5	3-00	15-00

De la Media Cuesta de la Hondura al Alto de la Laguna.

Mandador Franco. Sánchez	7	1-50	10-50
Cocinera Florencia Vargas	6	75	5-25
Empedrador Jesús Valverde	5	1-35	6-75
Peón Juan Pérez	5	1-35	6-75
Boyero Calixto Quesada	4	3-75	15-00

Del Alto de la Laguna al puente de la Boca del Infierno.

Mandador Toribio Chaves	7	1-50	10-50
Cocinero Eusebio Chaves	6 ⁹ / ₁₁	1-10	7-50
Peón Ramón Morales	5 ⁷ / ₁₁	1-10	6-00
" Santos Córdoba	3 ¹ / ₂	1-35	4-80

De la Boca del Infierno al puente Inclinado.

Mandador Marcelino Umaña	7	1-65	11-55
Peón Rafael Monje	5	1-60	7-00
" Lorenzo Torres	5	1-60	7-00
" Calixto Olivares	5	1-50	7-00
" Rafael Badilla	5	1-30	6-50
Boyero Rafael Umaña	5	4-00	20-00
Cocinero Enrique Umaña	6 ¹ / ₂	1-50	6-50
" Por herrar una mula se pagó á Sergio Brenes			3-00

Del Casco á Carrillo.

Mandador Rafael Fernández	7	1-60	11-20
Peón Gabino Cortés	5	1-50	7-50
" Venancio Salas	4	1-50	6-00
Boyero Víctor Granados	1	2-75	2-75
" Juan Alonzo, por caña y potrero			2-50

CARRETERA NACIONAL DE CARTAGO Á ESPARTA.

Puente del Arroyo en Alajuela.

Albañil Damián Ulloa	3	2-50	7-50
" José Ulloa	3	2-00	6-00
Peón Ramón Brenes	5	1-00	5-00
" Maximino Soto	5	1-00	5-00
" Cervando Soto	5	1-00	5-00
Boyero Juan Arias	5	2-00	10-00
" José M ^a Conejo	5	2-00	10-00

Calle de la Estación hasta el Panteón.

Carnicero Benito Contreras	5	1-75	8-75
----------------------------	---	------	------

		Días.	Precio.	Jornal.	Materiales.		Días.	Precio.	Jornal
Peón	Guillermo Chaves	5	\$ 0-80	\$ 4-00		Peón.	José Salazar	5	\$ 1-00 \$ 5-00
	Aquileo Avila	5	80	4-00		"	Pedro Alvarado	5	1-00 5-00
	Franco. Rojas	5	80	4-00		"	José Araya	5	1-00 5-00
	Pedro Brenes	4	80	3-20		"	Bernardo Carballo	3	1-00 3-00
	Casiano Alvarado	3	70	2-10		"	Juan Vega	3	1-00 3-00
Boyero	Celso Jiménez	4	2-00	8-00		Boyero.	Lorenzo Jiménez	5	2-25 11-25
	Florentino Barrantes, 15 carretadas rípio á		75	11-25		"	Juan Badilla	5	2-25 11-25
	José Solera, 12 carretadas rípio.		75	9-00		"	José Brenes	2	2-25 4-50
	Juan Calvo, 9 carretadas rípio.		75	6-75					
<i>De la Concepción al Barril.</i>									
						Caminero.	Toribio Badilla	6	1-50 9-00
						Peón.	Julián Chaves	5	1-00 5-00
						"	Julián Soto	5	1-00 5-00
						"	Rafael Soto	5	1-00 5-00
						"	José Calderón	5	1-00 5-00
						"	José Molina	5	1-00 5-00
						"	Nicolás Cantillo	2	1-00 2-00
						"	Jesús Zúñiga	2	1-00 2-00
						"	Joaquín Zamora p.	3	1-00 3-00
						"	J. Joaquín Zamora h.	5	0-75 3-75
						"	Anastasio Campos	5	1-00 5-00
						"	José Ortiz	5	1-00 5-00
<i>Del Barril á la Quebrada del Fierro.</i>									
						Caminero.	Victor Rodríguez	5	1-25 6-25
						Peón.	Cayetano Arias	5	0-90 4-50
						"	Eduardo Arias	5	0-90 4-50
						"	Juan Chavarría	5	0-90 4-50
						"	Alejandro Campos	5	0-90 4-50
						"	Mercedes Chavarría	5	0-90 4-50
						"	Guillermo Rodríguez	1	0-90 0-90
						"	Pascual Córdoba	5	0-90 4-50
						"	Francisco Córdoba	5	0-90 4-50
						Boyero.	Antonio Zúñiga	5	2-00 10-00
							Félix Chavarría	5	2-00 10-00
							José Chinchilla	5	2-00 10-00
							Daniel Rodríguez	3	2-00 6-00
							Rafael Badilla por traba- jo y postura de un bar- rill en la Carretera		20-00
							Por compra de 1 pico		\$ 1
<i>De la Quebrada del Fierro á San Mateo.</i>									
						Caminero.	Gabriel Rodríguez	5	1-25 6-25
						Ayudante encargado del Alto del Monte á San Mateo: Manuel Var- gas	5	2-50 12-50	
						Sobrestante.	Patrocinio Soto	4 1/4	1-00 4-25
						Peón.	Clemente Alvarado	4	0-75 3-25
							Jesús Sosa	4	0-75 3-25
							Adolfo Muñoz	4	0-75 3-25
							Juan Montoya	4	0-75 3-25
							José Maroto	4	0-75 3-25
							Blas Méndez	4	0-75 3-25
							Zacarías Rodríguez	4	0-75 3-25
							Joaquín Chaves	4	0-75 3-25
							Juan Bta. Rodríguez	4	0-75 3-25
							Daniel Rodríguez	2	2-00 4-00
							Por 4 postes para res- guardar una cadena	0-75	3-00
<i>De San Mateo á Surubres.</i>									
						Ayudante encargado del trayecto de San Ma- teo á Esparta: Mateo Vargas	6	2-50 15-00	
						Caminero.	Adolfo Montoya	5	1-25 6-25
						Sobrestante.	Fermín Rojas	1	0-90 0-90
						Peón.	Fermín Rojas	4	0-75 3-00
						"	Franco. Molina	5	0-75 3-75
						"	Ramón Cordero	5	0-75 3-75
						"	Antonio Alfaro	3	0-75 2-25
						"	Ramón Arias	5	0-75 3-75
						"	Ramón García	5	0-75 3-75
						"	Juan Alvarado	5	0-75 3-75
						"	Juan Granados	4	0-75 3-00
						"	Valentín Moya	3	0-75 2-25
						Peón	Pablo Ramos	4	0-75 3-00
						"	Perfecto Torres	5	0-75 3-75
						"	Jacinto Montoya	1	0-75 0-75
						"	Gabriel Castillo	1	0-75 0-75
<i>De Surubres á Jesús María.</i>									
						Mandador.	Manuel Alvarez	5	1-50 7-50
						Peones.	José Ulate	5	1-00 5-00
						"	Miguel Hernández	5	1-00 5-00
						"	José Hernández	5	1-00 5-00
						"	Pedro Porrás	5	1-00 5-00
						"	Pantaleón Porrás	5	1-00 5-00

		Días.	Precio.	Jornal.	Materiales.
"	Juan Brenes	3	\$ 1-00	\$ 3-00	
"	Julián Portugués	5	1-00	5-00	
"	Venancio Herrera	5	1-00	5-00	
"	Carlos Herrera	1	1-00	1-00	
"	Eduardo Montero	4	1-00	4-00	
"	Nicolás Rodríguez	3	1-00	3-00	
"	Esteban Jiménez	5	1-00	5-00	
"	José Portugués	4	1-00	4-00	
"	Trinidad Montero	5	1-00	5-00	
"	Jesús Portugués	5	1-00	5-00	
"	Pedro Portugués	2	1-00	2-00	
"	Manuel Portugués	2	1-00	2-00	
"	Leovigildo Herrera	5	1-00	5-00	
Boyero.	Juan Hernández	5	2-00	10-00	

De Jesús María á Paires.

Caminero.	Luz Vargas	5	1-50	7-50	
Peones.	Nicolás Barrantes	5	1-00	5-00	
"	Sixto Madrigal	5	1-00	5-00	
"	Primo Mora	5	1-00	5-00	
"	Jacinto Barrantes	5	1-00	5-00	
"	Ramón Ulate	5	1-00	5-00	
"	Ramón Esquivel	5	1-00	5-00	
"	Cayetano Madriz	5	1-00	5-00	
"	Ramón Chacón	5	1-00	5-00	
"	Valentín Rodríguez	5	0-75	3-75	
"	Víctor Ortiz	5	0-75	3-75	
"	Pablo Campos	2	1-75	3-50	

De Paires á Esparta.

Mandador.	Indalecio Benavides	5	1-50	7-50	
Peón.	Juan Bustamante	5	1-00	5-00	
"	Aureliano Ugalde	5	1-00	5-00	
"	Juan García	5	1-00	5-00	
"	Domitilo Méndez	5	1-00	5-00	
"	José Ugalde	2	1-00	2-00	
"	Víctor Calvo	2	1-00	2-00	
"	Rafael Rojas	3	1-00	3-00	
"	Ricardo Benavides	5	1-00	5-00	
"	Potenciano	3	1-00	3-00	
"	Martín Monje	2	1-00	2-00	

Monumento del Licdo. J. Volio.

Albañil.	Cecilio Moya	5	4-00	20-00	
	Alfonso Moya	5	2-50	11-25	
	Benjamín Porras	4	1-00	4-00	

EDIFICIOS NACIONALES.

Palacio Nacional.

Pintor.	Agustín Ramos	2	3-00	6-00	
"	Manuel Rojas	4	3-25	13-00	
Albañil.	Manuel Manzanares	3	2-75	8-25	
"	Julio Portugués	3	1-00	3-00	

Palacio Presidencial.

Carpintero.	Jesús Castro	5	2-75	13-75	
"	Rafael Polinaris	3	2-00	6-00	
"	Ingardín Badilla	5	2-00	10-00	
"	Juan Varela	5	2-00	10-00	
"	Damián Soto	5	1-10	5-50	
"	Francisco G. Bonilla	4½	0-90	4-05	
"	Rafael Varela	4	0-70	2-80	
Albañil.	Rosario Gutiérrez	3¾	2-00	7-50	
Ayudante.	Antonio Córdoba	3¾	0-50	1-85	
Pintor.	Agustín Ramos	2	3-00	6-00	
"	Pastor Díaz	4	1-35	5-40	
"	Evangelista Jara	4	0-70	2-80	
Boyero.	Custodio Barquero	3	2-50	7-50	
"	Ramón Madrigal	3	2-00	6-00	
Albañil.	Florentino Chaves	1	1-50	1-50	
"	Albº Chaver	1	0-60	0-60	
Sobresttc.	Rafael Ulloa	5	2-00	10-00	
(Contrato).	Petronila Hernández syc			\$ 10-00	
	Agustín Ramos syc			50-00	

Cuartel Principal.

Carpintero.	Rafael Sanabria	5	2-50	12-50	
"	Francisco Calderón	3¾	1-75	6-55	
"	Vicente Hernández	2	1-25	2-50	
"	Aníbal Calderón syc			162-50	

Cuartel de Artillería.

Carpintero.	Pedro Manzanares	5	1-10	5-50	
"	Joaquín Porras	5	2-25	11-25	
"	Delfín Castillo	5	2-50	12-50	
"	Maurilio Castillo	5	2-00	10-00	

Dirección de Obras Públicas.

		Días.	Precio.	Jornal.	Materiales.
Dibujante.	Guillermo Reitz	3	\$ 4-00	\$ 12-00	
	Alberto Navarro	5	3-00	15-00	
	Domingo Gramnetti	5	3-00	15-00	
	Guillermo Gargollo	5	1-25	6-25	
	Domingo Matthey	1	1-75	1-75	
	Aníbal Calderón syc				\$ 14-50

Imprenta Nacional.

Apuntador.	David Romero	5	1-75	8-75	
Carpintero.	Rafael Gamboa	4	2-50	10-00	
"	José Carmona	5	0-90	4-50	
"	Aníbal Calderón syc				20-00
Mecánico.	Federico Muñoz B.	1	6-00	6-00	
	León Rojas	1	6-00	6-00	

Taller y Depósito de Materiales.

Carpinteros.	José Benavides	5	4-00	20-00	
	Eliseo Sojo	5	3-25	16-25	
	Justo Vargas	2½	3-00	7-50	
	Juan G. Guevara	5	3-00	15-00	
	Joaquín Matamoros	5	2-75	13-75	
	Dámaso Córdoba	5	3-00	15-00	
	David Camacho	5	2-25	11-25	
	Francisco Umaña	5	2-50	12-50	
	José Castillo	5	2-75	13-75	
	Vicente Varela	5	2-00	12-50	
	Francisco Castro	5	1-75	8-75	
	Gregorio Sáenz	2	2-75	5-50	
	Atilio Bertolini	2	1-50	3-00	
	Juan Selva	1½	2-50	3-75	
	José T. Quesada	1½	2-50	3-75	
	Joaquín Benavides	5	3-00	15-00	
	Juan Chaves	5	1-75	8-75	
	Juan Hernández	5	1-75	8-75	
	José Bolandi	5	0-90	4-50	
	Cenovio Vargas	5	0-90	4-50	
	Eliseo Quirós	¾	2-50	1-90	
	Eloy Rojas	5	1-00	5-00	
	Mariano Hernández	4¾	1-60	6-80	
	Tobías Hernández	5	0-85	4-25	
Peón.	Rosendo Infante	5	1-25	6-25	
"	Ernesto Quesada	5	1-25	6-25	
"	Mercedes Solano	5	1-25	6-25	
"	Manuel Palma	5	1-25	6-25	
"	Juan J. Malxalban	5	1-10	5-50	
"	Juan R. Hernández	5	1-40	7-00	
"	Martín Cordero	5	1-25	6-25	
"	Antonio Salazar	5	1-50	6-25	
"	Balbino Madrigal	3	1-25	3-75	
Mecánico.	León Rojas	2	3-00	6-00	
Jefe.	Gerardo Matamoros	7	5-00	35-00	
	Benjamín E. Piza syc				10-00
	Benjamín E. Piza syc				20-00
	Garlos Volio T. syc				6-00
	Macaya & Rodríguez syc				271-00
	Macaya & Rodríguez syc				42-75
	Cubero & Echandi				10-85

Hospicio de Huérfanos.

Carpintero.	Gregorio Sáenz	3	2-75	8-25	
"	Benjamín Salazar	½	2-75	1-35	
"	Bertolini Atilio	1	1-50	1-50	
"	Fausto Flores	2½	0-90	2-25	
Albañil.	José Muñoz	5	2-75	13-75	
"	Manuel Herrera	5	2-00	10-00	
Peón.	Donato Trejos	5	0-55	2-75	
"	Joaquín Zúñiga	5	1-00	5-00	
"	Jesús Nájera	¼	0-70	0-15	
"	Eduardo Rodríguez	4	0-70	2-80	
"	Francisco Bustos	2	0-75	1-50	

Museo Nacional.

Pintor.	Juan Rojas	5	2-00	10-00	
Albañil.	Rafael Ramírez	5	2-75	13-75	
	Rafael Sánchez	5	2-25	11-25	
	Manuel Muñoz	4	1-00	4-00	
Peón.	Rafael Ramírez (h.)	5	0-50	2-50	
"	Agustín Quirós	4	0-50	2-00	

Cárcel Pública.

Albañil.	Manuel Manzanares	2	2-75	5-50	
	Julio Portugués	2	1-00	2-00	

Blanqueo de Edificios.

Contrato.	Félix Pacheco			200-00	
"	Cirino Rojas			61-00	

Parque de Morazán.		Días.	Precio.	Jornal.	Materiales.
Director.	Alfonso L. Chase.	6	\$ 3-25	\$ 19-50	
Albañil.	Manuel Velazco	5	2-50	12-50	
"	Francisco Piedra	5	1-50	7-50	
"	Jesús Zeledón	5	2-25	11-25	
"	Samuel Zeledón	5	1-50	7-50	
"	Jesús Mora	5	2-25	11-25	
"	Agustín Castillo	5	2-00	10-00	
"	Simón Castillo	5	2-25	11-25	
"	José Navarro	5	2-00	10-00	
"	Pedro Manzanares	5	2-00	10-00	
"	Rosario Gutiérrez	1/4	2-00	0-50	
Peón.	José Vargas	4 1/4	1-00	4-25	
"	Juan Figueroa	5	1-25	6-25	
"	Juan Brenes	2	0-55	1-10	
"	Alejandro Piné	5	1-25	6-25	
"	Juan S. Rojas	5	1-25	6-25	
"	Juan R. Mora	5	0-60	3-00	
"	Rómulo Piedra	5	0-50	2-50	
Mezcleros.	Benigno Mayorga	5	1-25	6-25	
"	Vicente Solano	5	1-25	6-25	
"	Francisco A. Soto	5	1-25	6-25	
"	Manuel Molina	2	0-60	1-20	
Jardineros.	Fidel Barbosa	5	2-00	10-00	
"	José María Solano	5	1-25	6-25	
"	Calasancio Fuentes	7	1-25	8-75	
"	Juan Monje	7	1-25	8-75	
"	Antonio Córdoba	1 1/4	0-50	0-60	
Boyero.	Custodio Barquero	2	2-50	5-00	
"	Pablo Díaz	2	2-00	4-00	
"	Ramón Madrigal	2	2-00	4-00	
"	José Molina syc.			\$ 15-50	
"	Manuel Matamoros syc.			80-00	
"	Antonio Muñoz syc.			24-00	
"	Mercedes Zúñiga syc.			16-00	
"	Gaspar Agüero syc.			84-00	
"	José M. ^a Calvo			6-00	
Parque de Juan Santamaría.					
Encargado.	E. Flores	5	2-50	12-50	
Peón.	Manuel Solís	5	1-00	5-00	
"	Juan de D. Barrantes	5	1-00	5-00	
Liceo de Costa Rica.					
Albañil.	Calixto Solano	5	2-75	13-75	
Peón.	José Domingo Rojas	5	1-00	5-00	
"	Martín Solano	5	1-00	5-00	
Mandador.	Guillermo Obando	5	1-75	8-75	
"	Aníbal Calderón syc.			14-50	
"	José Molina syc.			20-00	
Colegio Superior de Señoritas.					
Guardián.	Vicente Hoyo	7	1-25	8-75	
Pintor.	J. Pastor Díaz	1	1-35	1-35	
"	Evangelista Jara	1	0-70	0-70	
"	G ^o de Benedictis syc.			12-50	
"	Enrique Henot syc.			130-00	
"	Federico Medcalf syc.			794-69	
Colegio Nacional de Alajuela.					
Mandador.	Francisco Oduber	6	3-00	18-00	
Carpinteros.	Mercedes Rojas	5	3-75	18-75	
"	R. Padilla	5	2-25	11-25	
"	Felipe Cruz	5	1-75	8-75	
"	Juan R. Alvarado	5	1-50	7-50	
"	Carlos Padilla	5	1-25	6-25	
"	Manuel Alfaro	5	1-50	7-50	
"	José Rodríguez	5	0-50	2-50	
"	Celedonio Alvarez	5	0-75	3-75	
Albañiles.	Julián Solano	5	3-75	18-75	
"	Manuel Selva	5	2-50	12-50	
"	Rafael Pineda	5	2-50	12-50	
"	Salvador Cruz	5	2-00	10-00	
Peones.	Faustino Conejo	5	1-00	5-00	
"	Santiago Solera	5	1-00	5-00	
"	Celino Barrantes	5	0-90	4-50	
"	Juan M. Arias	5	1-25	6-25	
"	Francisco Arias	5	1-00	5-00	
"	Luis Zumbado	5	0-85	4-25	
"	Moisés Ramos	5	0-75	3-75	
"	Recaredo González	3	0-60	1-80	

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 15 de enero de 1890.

El Director é Inspector General,

LUIS MATAMOROS.

PODER JUDICIAL.

SALA 1^a DE APELACIONES.

Enero 11.

1. En el recurso de casación interpuesto en el ocurso sobre denegación de una inscripción en el Registro Público, promovido por el Licenciado Albino Villalobos, se ordenó citar y emplazar al señor Registrador General para que dentro de tercero día se presente ante el Tribunal de Casación á reclamar sus derechos.

2. En la apelación de hecho interpuesta por Juan Zeledón en el juicio ordinario que sigue contra Marcos Mata, sobre oposición á un denuncia de terreno, se pidieron los autos *ad effectum videndi*.

3. En el recurso de casación interpuesto en el juicio ordinario sobre exclusión de unas fincas de un inventario, seguido por Regina Vargas contra la sucesión de Santiago Mesén é Isabel Rojas, se ordenó citar y emplazar á las partes para que dentro de tercero día se apersonen ante la Sala de Casación.

4. En el juicio ordinario sobre indemnización del valor de un terreno expropiado, daños y perjuicios, seguido por Francisca González contra el Fisco, se decretó de conformidad con la solicitud de ambas partes, fecha nueve del corriente.

Enero 13 y 14.

1. Se declaró improcedente el recurso de apelación de hecho interpuesto por Juan Zeledón en juicio sobre oposición á un denuncia que sigue contra Marcos Mata León, y se ordenó devolver los autos al Juez á quo para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 899, Código de Procedimientos Civiles.

2. En el juicio ordinario sobre indemnización del valor de un terreno expropiado, establecido por Francisco Alfaro contra el Fisco, se declaró nula la resolución apelada.

3. Se señaló la una de la tarde del jueves diez y seis del corriente mes, para la vista del ocurso sobre denegación de inscripción de varios documentos en el Registro Público, promovido por el Notario Público Licdo. don Inocente Moreno.

Secretaría de la Sala 1^a, Corte Suprema de Justicia, San José 14 de enero de 1890.

ALFONSO JIMÉNEZ R,
Secretario.

SALA 2^a DE APELACIONES.

13 y 14

1. Se señalaron las doce del martes veintiocho del corriente mes para la vista de la causa seguida contra Roque Oviedo, por hurto.

2. Por no haberse apersonado en esta instancia el defensor de Cipriano Villalobos Arce, reo de homicidio, se nombró de oficio al Licenciado don Isidro Marín, quien debe comparecer dentro de veinticuatro horas á aceptar el cargo.

3. Por el mismo motivo se nombró defensor de oficio al pasante don Arturo Sáenz, del reo Florentino Cortés, en la causa que como Jefe Político de Santa Bárbara se le sigue por agravio inferido á un Juez de Paz.

4. En la causa seguida contra Cristóbal Orozco, por amenazas de atentado, se aprobó el nombramiento de defensor hecho en don José Francisco Fonseca y González, comisionándose al

Juez del Crimen de Heredia para que le reciba su aceptación y juramento.

5. Se acordó solicitar del Poder Ejecutivo el nombramiento de dos Conjuces militares para la sentencia que debe recaer en la causa seguida contra los soldados Francisco Campos y Pedro Rodríguez, vecinos de Santa Cruz, por deserción del ejército.

6. En la causa seguida contra Benito Mora, por lesiones graves, se concedió á las partes el término común de cuatro días para presentar sus alegatos.

7. Igual término se otorgó á los interesados en el proceso instruido contra Canuto Acuña, por amenazas y homicidio frustrado.

8. Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal acerca de la sumaria levantada contra don Joaquín Vega como Jefe Político de San Mateo, por atribuírsele el delito de prevaricato.

9. Se concedió el término de tres días al señor Promotor Fiscal para presentar su alegato en la causa seguida contra Lorenzo Arias Obando, por abigeato, omitiéndose ese trámite respecto del reo por haberlo ya evacuado.

Se proveyó "autos" en las causas siguientes:

10. Contra Roque Oviedo, Julián Barquero y Juan Pedro Montero, por hurto.

11. Contra Saturnino Villalobos, por lesiones.

12. Contra Joaquín Jimenez Arce, por hurto y ataque á mano armada.

13. Contra el Alcalde de Nicoya, don José Lino Matarrita, por detención arbitraria.

14. Contra Sotero Ramírez Chaves, por hurto de cerdos.

15. En la solicitud presentada por Ricardo Eduarte, reo de lesiones, para que se posponga su remisión á San Lucas.

16. Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal sobre la sumaria seguida contra Ceslao Saborío, por usurpación de una cadena de oro.

Se aprobaron los siguientes autos de sobreseimiento:

17. Del Juez del Crimen de Puntarenas en favor de Ricardo Brenes Volio, procesado por prisión arbitraria.

18. Del Juez del Crimen de Guanacaste á favor de José Lino Matarrita, por prisión arbitraria como Alcalde de Nicoya.

19. Del Juez del Crimen de Alajuela en favor de Vicente Rojas, por extorsión.

20. Del Juez del Crimen de Heredia en la instrucción seguida contra Ricardo Arrieta, por hurto.

21. Del Juez del Crimen de esta provincia en favor de Silvestre Banas, por los delitos de homicidio, lesiones y robo.

22. Del Juez del Crimen de Puntarenas, en la causa seguida contra don Carlos Cabezas como Jefe Político de Esparta, por prisión arbitraria.

23. Del Juez del Crimen de esta provincia, en favor de Martín y Nicolás Fallas, por amenazas de atentado.

Secretaría de la Sala 2^a, Corte Suprema de Justicia, San José 14 de enero de 1890.

RAMÓN CORDERO,
Prosecretario.

SALA 2^a DE APELACIONES.

Día 15.

1. Se confirmó la sentencia del Juez del Crimen de Cartago en que se condena á Santiago Rivera González á treinta y un días de arresto por el delito de lesiones.

2. Para mejor proveer se ordenó

certificar la sentencia que recayó en el juicio seguido entre Ramón Aguilar y Mercedes Estrada, sobre la propiedad de un caballo, y se comisiona al efecto al Juez del Crimen de Alajuela, en la causa seguida contra el segundo, por abigeato.

3. Se declaró sin lugar el recurso de apelación de hecho que interpuso don Cérvalo Quirós como apoderado de las señoras Faustina Barrios, del auto que deniega una revocatoria en el juicio ejecutivo entablado por la señora María Madrigal y Morales, en cobro de pesos.

4. Se aprobó el auto de sobreesimiento que dictó el señor Juez del Crimen de Alajuela en la causa seguida contra Liberato Murillo por habersele atribuido el delito de estupro.

5. En la causa seguida contra los soldados Francisco Campos y Pedro Rodríguez, por desertión del ejército, se hizo saber á las partes que conocerán de ella los Conjuces militares, Teniente coronel don Jesús Saborío, y Sargento Mayor don Rosendo Fonseca.

6. Se señalaron las doce del miércoles veintinueve del corriente para la vista de la causa seguida contra Peregrino Arrieta, por lesiones.

Se proveyó "autos" en las sumarias siguientes:

7. Contra Tomás Carbonero y Solano, por hurto.

Contra José Madrigal, por amenazas de atentado.

8. Contra Emigdio Salas, por abigeato.

9. Contra Vicente Arroyo, por rapto.

10. Para averiguar quien sustrajo de la balija del correo, una cantidad de dinero perteneciente al Tesoro Nacional.

11. Contra Rafael Eulogio Sandí y Arias, por homicidio.

Secretaría de la sala 2ª, Corte Suprema de Justicia, San José, 16 de enero de 1890.

RAMÓN CORDERO,
Prosecretario.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

El señor Nicolás Macís, sin otro apellido, mayor de setenta y cuatro años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de Dios de la villa de Desamparados, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así. Primera: un terreno cultivado en partes de potrero, caña de azúcar y maíz, constante como de ocho hectáreas; y tiene por linderos: al Norte, terrenos de Rafael Zúñiga, Cruz Fallas, y Jacinto Valverde; al Sur, terrenos de Prudencio y Mercedes Corrales y Braulia Fallas; al Este, terrenos de su misma propiedad, de Juan Aguilar, Jacinto Valverde y Braulia Fallas, calle en medio; y al Oeste, terrenos de Juan José Monje, y de los herederos de Carmen Mora. Segundo: un terreno de potrero, constante como de una hectárea y treinta y nueve áreas; que tiene por linderos: al Norte, terreno de Manuel Monje; al Sur, calle en medio, terrenos de Rafael Chacón y Jesús García, y en parte terreno del mismo Jesús García, sin calle en medio; al Este, terreno de su propiedad; y al Oeste, terreno de Daniel Mora. Tercera: un terreno constante como de una hectárea, y cuarenta áreas; que tiene por linderos: al Norte, terreno de Luis Abarca Zúñiga; al Sur, terreno

de Policarpo Calderón; al Este, terrenos de Nazario Abarca y Macario Valverde; y al Oeste, terreno de Custodio Mora, calle en medio. Cuarta: un terreno sembrado de café, constante como de setenta áreas; que tiene por linderos: al Norte, terreno de Domingo Calderón; al Sur, terrenos de Macario Valverde y de su misma propiedad, calle en medio; al Este, terreno de Policarpo Calderón; y al Oeste, terrenos de Luis Abarca, Antonia Picado y Domingo Calderón. Quinta: un terreno sembrado de café, constante como de setenta áreas; que tiene por linderos: al Norte, terreno de Domingo Calderón; al Sur, terreno del mismo Domingo Calderón; al Este, terreno de Antonia Picado; y al Oeste, calle en medio, casa y terreno de su propiedad. Sexta: un terreno sembrado de café, constante como de una hectárea y cinco áreas, con una casa en él ubicada, constante de trece metros de largo y diez metros de ancho, que tiene por linderos: al Norte, terrenos de su propiedad y de Pablo Siles; al Sur, terreno de Ignacia Mora; al Este, terrenos de su propiedad y de Domingo Calderón, calle en medio; y al Oeste, terrenos de su propiedad y de Braulia Fallas. Séptima: un terreno constante como de diez y ocho áreas, que está sembrado de caña de azúcar y tiene por linderos: al Norte, terreno de los herederos de José María Valverde, calle en medio; al Sur, terreno de Sotero González; al Este, terreno de Rafael Corrales; y al Oeste, terreno de Pablo Siles.

Estas fincas han sido habidas: la primera, por compra privada á los señores Rafael, Ramón, Mercedes, Luis é Ignacia Corrales, hace veintinueve años, y vale ochocientos pesos. La segunda por compra privada al finado Lorenzo Cerdas, hace diez y seis años, y vale trescientos pesos. La tercera por compra privada á Custodio García, hace diez y ocho años; y vale trescientos pesos. La cuarta: por compra privada á Joaquín García; hace doce años; y vale ciento cincuenta pesos. La quinta por compra privada al finado José Corrales, hace veintinueve años; y vale ciento cincuenta pesos. La sexta, por compra privada á Manuel y Martín Chacón, Luis Ramírez y Roque Fallas, y la casa la construyó el mismo señor Macís; de todo, hace cuarenta y cinco años; y vale quinientos pesos. La séptima por compra privada á José Monje, hace veintiocho años; vale cincuenta pesos. En consecuencia, se señala el término de treinta días para que los que crean tener derecho á las fincas descritas, se presenten á este despacho á deducirlo.

Juzgado primero civil y de comercio de la provincia de San José, 10 de enero de 1890.

MELCHOR CAÑAS.
Alejandro Jiménez C.,
Srío.

3—1.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de don Simón González Murillo, que fué mayor de sesenta años, viudo, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días se presenten á deducir sus derechos, pena de ley si no lo verifican. El primer edicto se publicó el día diez y nueve de setiembre del año próximo pasado. Alcaldía tercera de San José. 16 de enero de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada. Manuel Valerín.

A esta Alcaldía, se ha presentado el señor Rafael Quirós Moreno, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando información supletoria del terreno que se describe así: terreno habido por compra á José Ana Muñoz, constante de ocho hectáreas próximamente, de superficie varía, en charral y situado en Mercedes del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José; y lindante: por el Norte, con terreno de Rafael Quirós y de la testamentaria de Joaquín Muñoz; al Sur, con ídem de las testamentarias de León Acuña y Pantaleón Delgado; Este, ídem de la sucesión de Ramona Quesada; y Oeste, ídem de las testamentarias de Pantaleón Delgado y Joaquín Muñoz; valorada en ciento cincuenta pesos; no tiene gravámenes.

Se publica el presente, con treinta días de término, para los que tuvieren alguna oposición que hacer.

Alcaldía única del cantón del Puriscal. 15 de enero de 1890.

NICOMEDES ROJAS A.

José M. Murillo,
Srío.

AVISO JUDICIAL.

Don Lucas D. Alvarado, Alcalde suplente de la comarca de Limón, aceptó y prestó el juramento de ley, el día siete del mes en curso, ante el señor Gobernador de aquella comarca, que fué comisionado al efecto por el Supremo Tribunal de Justicia.

Juzgado primero civil y de comercio de la provincia de San José. 17 de enero de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alej. Jiménez C.,
Srío.

Provincia de Cartago.

A las doce del día seis del entrante mes de febrero, remataré en la puerta de esta Alcaldía, un terreno sito en la "Laguna de las Huacas," barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón; constante de cuarenta manzanas, lindante: Norte y Este, terrenos de San Juan; Sur, ídem de Cristina Espinach y Juana Víquez; y Oeste, ídem del Doctor don Eusebio Figueroa. Vale mil doscientos pesos; pertenece á la comunidad de los vecinos de las "Huacas," y se vende por ejecución seguida por don Bernardino Peralta y otros contra Aquileo Coto y Esteban Chacón, como apoderados de dicha comunidad.

Alcaldía 1ª de Cartago. 16 de enero de 1890.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. A. Oreamuno.

3. v.—1.

A las doce del lunes diez de febrero próximo entrante, se rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor el inmueble siguiente: Una casa con su cocina y el solar en que está construida, situada en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, calle en medio, con solar de José María Quirós; Sur, casa y solar de Lino Avendaño; Este, ídem de Ramón Sáenz y calle en medio, casa y solar de María Moya; y Oeste, con solar de Santana Quesada, que fué antes del Presbítero don Juan Ramón Acuña; constante: la casa de quince metros y cuarenta y ocho milímetros de frente, por ocho metros y trescientos sesenta milímetros de fondo; la cocina de cinco metros y diez y seis milímetros de largo, por dos metros y quinientos ocho milímetros de ancho; y el solar de seis áreas, cuarenta y seis centiáreas, cuarenta y siete decímetros cuadrados y ochenta y ocho centímetros cuadrados, poco más ó

ménos; formado íal inmueble de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomos octogésimo cuarto y ciento cuarenta y ocho, folios quinientos diecisiete y quinientos setenta y cinco, bajo los números cinco mil veinte y ocho mil doscientos cuarenta y uno "Oriental", inscripciones número dos; valorado todo, en setecientos pesos, sin tener ningún gravamen. Pertenece al juicio de sucesión de María Luisa Quesada Quirós, que fué mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario y viuda del finado Joaquín Bonilla Chinchilla; se ha decretado la venta por haberse justificado la necesidad y utilidad de ella, con citación y audiencia del señor Agente Fiscal de la provincia de Cartago, á que pertenece este cantón; todo á solicitud de los interesados en dicho juicio, que lo son: don Zacarías García Bonilla, albacea testamentario propietario, mayor de edad, agricultor, soltero y vecino de la ciudad de Cartago; y el señor Eusebio Coto Sánchez, mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, como representante legal de los menores hijos de la citada Quesada, señores Juan Bautista Bonilla Quesada, Adelina, Jacinta, y Juana Jovita Quesada único apellido, cuyos hijos han sido declarados como herederos de la mencionada Quesada Quirós; y se vende para pagar las deudas del juicio mencionado y repartir el sobrante entre los herederos denominados.

Alcaldía única. Paraíso, 11 de enero de 1890.

DIEGO CORRALES.

Antolín Guzmán, Timoteo Solano.

3.-v.-1.

A las doce del día jueves treinta del presente mes se venderán al mejor postor los siguientes bienes: casa y solar situados en el distrito quinto de este cantón, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Lorenzo Arias; Sur, calle en medio, ídem de Francisco Monje; Este, calle en medio, ídem de Francisca Arburola y Joaquín Leandro; mide el solar como quince áreas y la casa veinte metros frente por diez y seis fondo, y vale seiscientos pesos (\$ 600.00.—Cuatro puertas nuevas estimadas en sesenta y ocho pesos (\$ 68.00); y se venden para el pago de deudas en la mortuoria de José Guzmán á quien pertenecen.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.— Enero 16 de 1890.

ZACS. GARCÍA.

Eleodoro Trejos. F. Marín E.

3. v.—1.

Provincia de Guanacaste.

AVISO.

Los alcaldes propietarios y suplentes nombrados para los cantones de esta provincia para el periodo de 1890 y 1891, han prestado el juramento de ley en las fechas del mes de enero en curso que á continuación se expresan. El propietario y suplente de esta ciudad, don Zacarías Chavarria Galzarza y don Carlos Garnier Bustos, respectivamente, á las ocho de la mañana del día siete. El propietario de la villa de Nicoya, don José Lino Matarrita Vega, según aviso del Jefe Político de aquel cantón, á quien comisioné, á las ocho de la mañana del siete. El suplente de la villa de Santa Cruz, don Manuel Antonio Fallas Santos, por excusa del propietario, prestó el juramento á las ocho y media de la mañana del día seis, y desde las ocho de la mañana del día siete desempeña aquella Alcaldía. El propietario del

antón de Bagaces, don Juan Taleno Montenegro, según aviso del Jefe Político de aquel cantón, á quien comisioné, prestó el juramento á las dos y media de la tarde del día siete. El propietario de la villa de Las Cañas, don Inocente Mojica Morales, á las diez de la mañana del día diez; y el suplente don Pío Rojas, á las dos y media de la tarde del día siete que recibió la Alcaldía de aquel cantón, según aviso del Jefe Político, á quien comisioné para juramentarlo.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 13 de enero de 1890.

Pío MUÑOZ.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

Circular á los Agentes de Policía y Jueces de Paz de este cantón.

Enero 15 de 1890.

Esta autoridad tiene noticia de que varias personas, sin motivo suficiente, permanecen en los establecimientos públicos de sus jurisdicciones, durante las horas que debían dedicar al trabajo; esto, en concepto de la ley constituye el delito de vagancia, del cual deben dar Uds. conocimiento al señor Agente Principal de Policía, poniendo á su disposición á los indicados para que se les imponga la pena respectiva.

Dios guarde á ustedes.

JON. AGUILAR.

ORDEN DE POLICIA.

A los empresarios de carretones y carruajes destinados al servicio público, se hace saber: que en conformidad con el Reglamento respectivo, la matrícula ó registro de dichos vehículos está abierta en este despacho hasta el 31 del corriente mes.

Los empresarios que hasta esa fecha no hayan registrado sus respectivos vehículos, no podrán destinarlos al servicio público, bajo las penas de ley.

Igualmente se hace saber á los cocheros encargados de carruajes destinados para el público, que no pueden ejercer sus funciones, bajo las penas de ley, si antes no se han inscrito en el Registro que también lleva esta oficina.

Las prescripciones del Reglamento aludido, serán estrictamente aplicadas á las personas que no les den el cumplimiento debido.

Agencia Principal de Policía.—San José, enero 12 de 1890.

6 2 M. PACHECO.

AVISO.

Por la Policía de esta ciudad fué aprehendido ayer un individuo llamado José Guzmán, vecino de San José, vendiendo una cerda negra grande, la que se presume sea robada. La persona que se crea con derecho á este animal, ocurra ante el Juez del Crimen de esta provin-

cia, á quien se le ha dado cuenta del hecho.

Agencia Principal de Policía de Heredia. Enero 15 de 1890.

MANUEL ZAMORA FLORES.

AVISO.

Con fecha veintidós del mes de diciembre próximo pasado, ha sido depositada por la Policía, una yegua blanca, sonta, marcada en el pescuezo. La persona que se crea con derecho á ella, que ocurra á legalizarlo, dentro del término de ley.

Jefatura Política de Esparta. 16 de enero de 1890.

GERARDO PÉREZ.

ANUNCIOS

Itinerario de los vapores correos entre Puntarenas, Humo y el puerto de la Ballena, en el corriente mes.

Sale de Puntarenas.

Fecha.	DIAS.	H.	M.	
23	Jueves	8	—	a. m.
30	Jueves	2	30	a. m.

Sale de la Ballena.

Fecha.	DIAS.	H.	M.	
23	Jueves	5	—	p. m.
30	Jueves	12	—	del día.

Puntarenas, 14 de enero de 1890.

El encargado,
ALBERTO FAIT.

AVISO.

Los vapores correos, según el itinerario que se publica, harán un viaje semanal partiendo de Puntarenas á Humo y al puerto de la Ballena.

Los dueños de carga deberán á la llegada del vapor recibirla en los puertos indicados, y en caso contrario será desembarcada sin ninguna responsabilidad por averías ó pérdidas.

Provisionalmente los mismos tiquetes del Bebedero servirán también para Humo y el puerto de la Ballena, en cuyos lugares el Timonel cobrará los pasajes.

Puntarenas, 14 de enero de 1890.

El encargado,
ALBERTO FAIT.

ITINERARIO

del ferrocarril del Pacífico en los días festivos.

Sale.	Llega.	Esparta.	Puntarenas.
..	..	8 a. m.	
..	9 a. m.
..	4 p. m.
..	..	5 p. m.	

Esparta, enero 12 de 1890.

El Superintendente,
R. NANNE.

INTERESANTE.

Se rebaja el precio del tabaco chirragre de Nicaragua á \$ 2-50 el de 1ª y \$ 2-00 el de 2ª, en vez de \$ 3-50 y \$ 2-50 por kilo á que se han estado realizando estas clases.

Igualmente se rebaja á \$ 2-00 kilo el tabaco americano, que ha tenido el precio de \$ 2-50.

Administración de Licores y Tabacos.—San José, 16 de enero de 1890.
20 2

INSPECCION DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.

Se necesitan maestros aptos para las escuelas siguientes:

1 maestro auxiliar y 1 ayudante para la escuela de varones de San Ramón.

1 Directora, 1 maestra auxiliar y 2 ayudantes para la escuela de niñas de la misma villa.

1 Director para cada una de las escuelas de varones de Santiago Sur, San Rafael de San Ramón, Palmares, San Miguel y Zarcero de Naranjo, Santa Gertrudis, Sarchí Sur, Sarchí Norte, Tacares y San Roque de Grecia, San Rafael y San José de este cantón.

Las personas que deseen obtener aquellos puestos, deben presentarse á

examen en esta Inspección ó enviar certificados de su competencia: de lo contrario no se atenderá ninguna solicitud.

Enero 15 de 1890.

El Inspector,
FRANCISCO MONTERO B.

COMPANIA DEL MONTE AGUACATE.

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas para la reunión general ordinaria que tendrá lugar el dos de febrero próximo, á la una p. m. en la oficina del infrascrito, calle de la Merced, número 4, Sur.

San José, 9 de enero de 1890.

FEDERICO TINOCO.

6—3.

Colegio Superior de Señoritas.

La matrícula de este Colegio estará abierta los días 29, 30 y 31 del corriente mes, de 12 á 2 p. m. en el mismo edificio.

MARIAN LE CAPPELLAIN,
Directora.

3.-v.-1.

LICEO DE COSTA RICA.

MATRICULA.

La matrícula para el primer curso [semestre] del presente año lectivo, quedará abierta en la oficina de esta Dirección los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de febrero de las 8 á las 10 a. m. y de las 11 á las 2 p. m., conforme al orden siguiente: (3)

I.

PARA ALUMNOS ANTIGUOS.

Según la clasificación que resultó del último examen.

DIVISIÓN ELEMENTAL. { Lunes 3 de febrero para las clases V, IV, y III.
Martes 4 " " " " " II y I.

DIVISIÓN INFERIOR. { Miércoles 5 de febrero para la clase III.
Jueves 6 " " " " " las clases II y I.

DIVISIÓN SUPERIOR. { Viernes 7 de febrero para las clases IV y V.
Sábado 8 " " " " " II y I.
De las 7 á las 10 a. m.

II.

PARA ALUMNOS NUEVOS.

(De las 11 á las 2 p. m.)

DIVISIÓN ELEMENTAL, para alumnos de 6 á 11 años: Viernes 7 de febrero.
DIVISIÓN INFERIOR, " " " 11 á 14 " } Sábado 8 de febrero.
DIVISIÓN SUPERIOR, " " " 14 á 17 " }

—:—

OBSERVACIONES.

1) Los alumnos nuevos deben presentarse acompañados de sus padres ó encargados é indicar exactamente: su nombre y apellido, fecha del nacimiento, nombre del padre, señas de su casa de habitación. Se clasificarán definitivamente dos semanas después de su entrada al Liceo.

2) Los antiguos, ausentes de San José, que hasta el 8 de febrero no hubieren renovado aún su matrícula, sea por recomendación ó carta dirigida al Director, se considerarán como separados del Liceo.

3) Los niños de una misma familia pueden presentarse juntos á matricularse.

Las lecciones empezarán, para todo el Liceo, el lunes 10 de febrero á las 8 de la mañana.

San José, 16 de enero de 1890.

L. SCHÖNAU,
Director.

5—2